

Conductores**Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Romero-Toro Soria.
 Secretaria: Doña Mercedes Carrasco Gonzalo.
 Vocales: Don Julio Fernández Conde, don Celedonio Pascual de Mingo y don Federico Garrido Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis de los Frailes Sanz.
 Secretario: Don Antonio Estella Andrés.
 Vocales: Don Francisco José García Fernández, don José María Ferrero Galende y don Otilio Muñoz Calvo.

Calefactores**Tribunal titular:**

Presidente: Don Joaquín García Rojo.
 Secretario: Don Fernando Jiménez Suárez.
 Vocales: Don Jesús Mateo Valero, don José García Rodríguez y don Sebastián Martínez Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Ponce Herranz.
 Secretaria: Doña Rosalía Minaya Vega.
 Vocales: Don Urbano Nieto González, don José Luis Plaza Muñoz y don Fernando Yáñez Portela.

Electricistas**Tribunal titular:**

Presidente: Don José Luis de los Frailes Sanz.
 Secretaria: Doña María Victoria Núñez Alonso.
 Vocales: Don Manuel García Malo, don Pedro de la Torre Gutiérrez y don Luis M. Lopo Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Romero-Toro Soria.
 Secretaria: Doña Asunción Zamanillo Urquiza.
 Vocales: Don Juan Ramón Respuela Casuso, don Manuel Díez Madroñero y don Juan Lázaro de Prado.

Fontaneros**Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Romero-Toro Soria.
 Secretaria: Doña Nieves Gómez Sánchez.
 Vocales: Don Santiago Moragues López, don José María Ferrero Galende y don Luis Cañas Cal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis de los Frailes Sanz.
 Secretaria: Doña Ana Cattoni Pardo.
 Vocales: Don Santiago Díaz Malagón, don Pedro de la Torre Gutiérrez y don Juan Moratinos Palomeros.

Mecánicos**Tribunal titular:**

Presidente: Don Joaquín García Rojo.
 Secretaria: Doña María Isabel Sánchez-Campins Villota.
 Vocales: Don Dámaso Bances Álvarez, don José García Rodríguez y don Lisardo Bello Encinas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Ponce Herranz.
 Secretaria: Doña Pilar Solanas de la Viña.
 Vocales: Don Agustín Rodríguez García Cuevas, don José Luis Plaza Muñoz y don Antonio Gordo González.

Peones**Tribunal titular:**

Presidente: Don Joaquín García Rojo.
 Secretario: Don Manuel Balseiro Gato.
 Vocales: Don Bartolomé Oliver Catalá, don José García Rodríguez y don Manuel López Barrus.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Ponce Herranz.
 Secretaria: Doña Asunción Cifuentes Martín.
 Vocales: Don Andrés López Alcaraz, don José Plaza Muñoz y don Luis F. Villa Alcázar.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

24657 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se sustituye a un miembro del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a plaza de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, nombrado por Resolución de 18 de septiembre de 2002.

Con fecha 24 de septiembre de 2002, se publicó Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría por la que se nombraban miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y Facultativos de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria. Ante la existencia de renuncia de un miembro del Tribunal, esta Subsecretaría, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), resuelve nombrar a un miembro del Tribunal Central de las pruebas selectivas, en sustitución del anteriormente designado:

Tribunal de Medicina Interna, Vocal titular don José Ramón Costa Pérez-Herrero, sustituye a don Miguel Vilardell Tarrés.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—La Ministra (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

24658 ORDEN de 4 de diciembre de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para la provisión de plazas vacantes de nueva creación en Juzgados y Tribunales.

Existiendo plazas vacantes en los puestos de trabajo de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades

del servicio, procede su convocatoria en concurso de traslados, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo, número de orden del puesto de trabajo, y por el literal correspondiente a dichos códigos. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia, si no solicita todas las vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente, o no aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión del concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo. Para ello deberá solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia. En caso de que así no lo hiciera perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

9. Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en los Tablones de anuncios de las EAT de Alava, Bizkaia y Guipuzcoa, una relación de admitidos y excluidos al presente concurso, así como los motivos de exclusión.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de esta Comunidad Autónoma y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de la lengua oficial propia de esta Comunidad Autónoma y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimiento oral y escrito del euskera: En las plazas ubicadas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, el conocimiento oral y escrito del euskera, debidamente acreditado mediante certificación oficial u homologación del título aportado y del nivel al que corresponde el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimiento acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» del 27) y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

Como quiera que no existe un certificado oficial correspondiente al perfil 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgará el certificado correspondiente.

3. Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Para ello, dichas plazas se deberán agrupar en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio

de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a esta Comunidad Autónoma Vasca, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en el País Vasco, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Orden en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar

todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las EAT,s de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciabiles los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, por lo que, en este caso, no será posible modificar la instancia ni renunciar a la participación en concurso.

9. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, prevalecerá este último, es decir, la denominación del puesto. Solo quedará anulada la petición en el caso de que se hubiera omitido la denominación del puesto, aunque se hubiera indicado el código.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden

de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente por Orden del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de las Comunidades Autónomas que han convocado el presente concurso de traslados, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablonos de anuncios de las EAT de Alava, Vizcaya y Guipuzcoa. Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablonos de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La Orden que resuelva provisionalmente, expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la Orden por la que se resuelva provisionalmente el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos

cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablonos de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la Orden que resuelva definitivamente el concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la Orden que resuelva definitivamente el concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Orden con los boletines oficiales de las comunidades autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 4 de diciembre de 2002.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkárraga Roderó.

ANEXO I

OFICIALES

ALAVA	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
VITORIA-GASTEIZ	9221230201001	8	1	A.P. SERV.COM.INFO.REGIST Y REPARTO	1	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9221360001001	8	6	FISCALIA	1	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222100401001	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 4	2	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222100701001	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	3	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222800001001	8	3	JUZGADO DE MENORES	2	S	S
GIPUZKOA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
BERGARA	9222300220730	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	1	S	S
DEBA	9223000020290	8	3	JUZGADO DE PAZ (AGRUP. MUNICIP.)	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221230720001	8	2	AUD. PROV. SERVICIO COMUN GENERAL	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221360020001	8	6	FISCALIA	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222100420001	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 4	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222100720001	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	3	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222800020001	8	3	JUZGADO DE MENORES	1	S	S
EIBAR	9222300120300	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	1	S	S
IRUN	9222300420450	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	2	S	S
IRUN	9222321120450	8	3	SERVICIO COMUN DE APOYO	1	S	S
OÑATI	9222900020590	8	1	JUZGADO DE PAZ	1	S	S
RENERIA	9222900020670	8	1	JUZGADO DE PAZ	1	S	S
TOLOSA	9222300120700	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	1	S	S
ZUMARRAGA	9222900020790	8	1	JUZGADO DE PAZ	1	S	S
BIZKAIA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
BALMASEDA	9222300048880	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	1	S	S
BARAKALDO	9222030548130	8	2	OFICINA GUBERNATIVA Y RESTO SERVICIOS COMUNES	2	S	S
BILBAO	9221360048001	8	6	FISCALIA	1	S	S
BILBAO	9222400348001	8	2	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	1	S	S
BILBAO	9222200648001	8	4	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	1	S	S
BILBAO	9222200848001	8	3	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	1	S	S
BILBAO	9222800048001	8	3	JUZGADO DE MENORES Nº 1	1	S	S
BILBAO	9222500748001	8	3	JUZGADO PENAL Nº 7 (EJECUCIONES)	1	S	S
BILBAO	9222100148001	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 1	1	S	S
BILBAO	9222700048001	8	3	JUZGADO VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	S	S
BILBAO	9222021248001	8	2	SERVICIO COMUN NOTIF. Y EMBARGOS	1	S	S
BILBAO	9221147048001	8	4	TSJ-SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2	S	S

LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
DURANGO	9222300448250	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	2	S	S
GETXO	9222300148420	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	2	S	S
GETXO	9222300648420	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	2	S	S
ANEXO I							
AUXILIARES							
ALAVA LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
AMUFRIO	9222300101020	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	1	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9221221201001	8	2	AUD.PROV. SERV.COM.NOTIF. Y EMB.	1	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9221360001001	8	7	FISCALIA	2	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222100401001	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 4	2	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222100601001	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 6	2	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222100701001	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	4	S	S
VITORIA-GASTEIZ	9222800001001	8	4	JUZGADO DE MENORES	1	S	S
GIPUZKOA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221230720001	8	3	AUD. PROV. SERVICIO COMUN GENERAL	4	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221360020001	8	7	FISCALIA	3	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222100720001	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	4	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222200420001	8	5	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222500220001	8	4	JUZGADO PENAL Nº 2	1	S	S
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222800020001	8	4	JUZGADO DE MENORES	1	S	S
IRUN	9222300420450	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	4	S	S
IRUN	9222321120450	8	4	SERVICIO COMUN DE APOYO	1	S	S
TOLOSA	9222300120700	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	1	S	S
TOLOSA	9222300320700	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	1	S	S
TOLOSA	9222321120700	8	4	SERVICIO COMUN DE APOYO	1	S	S
BIZKAIA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
BARAKALDO	9222500148130	8	4	JUZGADO PENAL Nº 1	1	S	S
BARAKALDO	9222030548130	8	3	OFICINA GUBERNATIVA Y RESTO SERVICIOS COMUNES	1	S	S
BARAKALDO	9222030248130	8	3	SERVICIO COMUN REGISTRO Y REPARTO	1	S	S
BILBAO	9221360048001	8	7	FISCALIA	2	S	S
BILBAO	9222200548001	8	5	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	1	S	S
BILBAO	9222800048001	8	4	JUZGADO DE MENORES Nº 1	3	S	S
BILBAO	9222021248001	8	3	SERVICIO COMUN NOTIF. Y EMBARGOS	1	S	S
DURANGO	9222300448250	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	4	S	S
GETXO	9222300248420	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	1	S	S

LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
GETXO	9222300548420	8	3	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	1	S	S
GETXO	9222300648420	8	4	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	4	S	S
ANEXO I							
AGENTES							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
VITORIA-GASTEIZ	9221221201001	8	3	AUD.PROV. SERV.COM. NOTIF. Y EMB.	6	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9221230201001	8	3	A.P.SERV.COM.INFO.REGIST.Y REPARTO	1	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9221360001001	8	8	FISCALIA	1	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9222030501001	8	4	OF.GUBERNATIVA Y RESTO SERVICIOS COMUNES	5	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9222100301001	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 3	1	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9222100701001	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	1	S	N
VITORIA-GASTEIZ	9222600301001	8	5	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	1	S	N
GIPUZKOA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
ARETXABALETA	922300020130	8	4	JUZGADO DE PAZ (AGRUP. MUNICIP.)	1	S	N
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221230720001	8	4	AUD. PROV. SERVICIO COMUN GENERAL	9	S	N
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9221360020001	8	8	FISCALIA	2	S	N
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222100420001	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 4	1	S	N
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222100720001	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 7	1	S	N
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	9222500220001	8	5	JUZGADO PENAL Nº 2	1	S	N
IRUN	9222321120450	8	5	SERVICIO COMUN DE APOYO	3	S	N
TOLOSA	9222321120700	8	5	SERVICIO COMUN DE APOYO	2	S	N
BIZKAIA							
LOCALIDAD	CENTRO DESTINO	RPT	N.O.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES	IDIOMA	INFORMATICA
BARAKALDO	9222100248130	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 2	2	S	N
BARAKALDO	9222030548130	8	4	OF.GUBERNATIVA Y RESTO SERVICIOS COMUNES	1	S	N
BILBAO	9221360048001	8	8	FISCALIA	2	S	N
BILBAO	9222400348001	8	4	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	1	S	N
BILBAO	9222021248001	8	4	SERVICIO COMUN NOTIF. Y EMBARGOS	2	S	N
ERANDIO	9222900048305	8	3	JUZGADO DE PAZ	1	S	N
ETXEBARRI	9223000048270	8	1	JUZGADO DE PAZ (AGRUP. MUNICIP.)	1	S	N
GERNIKA	9222300148440	8	6	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	1	S	N
GETXO	9222300448420	8	5	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	1	S	N

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2002 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:							
CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:							
RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:							
NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:							
Cuerpo :		Condición Petición Base 5ª : ()		D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:			
Tfno. Contacto:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda							
Servicio Activo (100)		Art. 52.e) R.D. 249/96 (108)		Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)				Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)				Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	
Fecha posesión destino actual: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso situación 602 : Pase situación : Día ___ / Mes ___ / Año ___ /			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	
			NIVEL 5	Número de Cursos:			
En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: Localidad:							
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)				R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1							
1	ORGANO:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
2							
2							
3							
3							
4							
4							
5							
5							

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2002 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 REGLAMENTO ORGÁNICO?	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones:

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5º : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5º:
-------------------------------	----------------------------------	--

Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.

Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar a continuación la provincia y municipio del último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):

Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Teléfono de contacto:

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código.) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5º (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				

MODELO V 3

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2002 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)**(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)**

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 REGLAMENTO ORGÁNICO?	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:						
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /									
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)		<table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las Islas Baleares</td> </tr> </table>		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)									
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)									
Suspensión de funciones (402)									
Reingreso Provisional (104)									
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 cursos).						
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:				
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /									
En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 o 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio del último destino desempeñado:									
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:									

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código.) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				

ANEXO IV**MODELO DE ALEGACIONES****CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2002 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ:			V-1	V-2	V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 5ª)	
B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO						
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO						

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES**CASO A)****CASO B) y C)**

NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:

NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ